

51

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2018-00795
Demandante: Bancolombia S. A.
Demandado: Jorge Eliecer Castellanos.

La comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas (ff. 42-44) agréguese al expediente para que conste.

Cumplido el emplazamiento del demandado Jorge Eliecer Castellanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso concordante con el artículo 108 *ibidem*, se designa como curador *ad-litem* al abogado **Wilson Aurelio Puentes Benítez** quien se ubica en Calle 96 n.º 10-29 Oficina 202 de la ciudad de Bogotá y en el correo electrónico invaconsas1@gmail.com.

Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ejúsdem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

Se requiere a la parte actora para que procure realizar la notificación del curador nombrado.

Notifíquese,



Artemidero Guálteros Miranda

Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. **11 de marzo de 2021**
Por anotación en estado No. **033** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Dide

